ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBIDO
09 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9504 /

LA LIGUA, 05 DIC 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Resolución N° 8 del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía N° 1.135 del 31/01/2024, que aprueba la subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal al Sra. María Alejandra Álvarez Moraga.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.
8.- Decreto de Alcaldía N° 9.152 del 24/11/2025, que Aprueba Bases Licitación de Contratación Jornada de Autocuidado para Funcionarios del Departamento de Salud Muncipal.
9.- Se adjunta Acta de Evaluación.

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación 2780-72-LE25, para **"CONTRATACION DE JORNADA DE AUTOCUIDADO PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD"** al Proveedor **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL OTRO ESTILO SPA, RUT. 76.148.518-0,** por un monto total de $ 20.532.895 IVA Incluido.

2° El Proveedor deberá cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA ALEJANDRA ALVAREZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MAAM/LSP/yss.

RECIBIDO
10 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
09 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION
LP N°: **2780-72-LE25**

"Contratación de Jornada de Autocuidado para los Funcionarios del Departamento de Salud Municipal."
Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante acto administrativo N° 9152 de fecha 24 de noviembre del 2025, se aprueban y autorizan las bases administrativas y técnicas para la adquisición de servicio para "Jornada de Autocuidado para los funcionarios del Departamento de Salud Municipal enfocada en promover una experiencia de convivencia y reconocimiento entre pares, que permita reconocer además el trabajo realizado durante el año con los usuarios/as y comunidad en general mediante el desarrollo de una Cena de fin de año".

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existió una oferta cuya propuesta se analizaran en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
SOCIEDAD GASTRONÓMICA EL OTRO ESTILO SPA	76.148.518-0

1. **Breve descripción de la licitación**

El Departamento de Salud Municipal, según el instrumento CEAL-SM/SUSESO, presentó un nivel de riesgo psicosocial medio-alto, lo que hace imprescindible implementar acciones de mejora. En este contexto, se desarrollan actividades de autocuidado orientadas a disminuir el riesgo percibido, fortalecer las estrategias de regulación emocional y, especialmente, promover un clima laboral positivo entre los funcionarios y funcionarias. Asimismo, la Municipalidad y el Concejo Municipal aprobaron recursos destinados a una actividad de autocuidado y reconocimiento al personal. Por ello, se requiere contratar un servicio que favorezca la convivencia y el reconocimiento de los equipos, mediante la realización de una cena de fin de año. En consecuencia, se vuelve necesario adquirir un servicio especializado que diseñe y ejecute una experiencia integral de autocuidado y gastronomía en un entorno natural y saludable.

2. **Comisión Evaluadora**

La comisión evaluadora estará integrada por:

-Profesional Encargado de la Unidad de Recursos Humanos del DESAM, o quien se desempeñe en el Cargo-

-Profesional Encargada Comité Trabajo Seguro, o quien se desempeñe en el Cargo-

-Profesional Encargada Programa Saludablemente, o quien se desempeñe en el Cargo-

La comisión deberá elaborar un informe final con la justificación de la selección del oferente ganador, basado en los criterios de evaluación y ponderaciones indicadas en las presentes bases de licitación. En este informe, se justificarán las razones detrás de la elección, destacando las propuestas más innovadoras, que cumplan con los requisitos establecidos y se alinean con los objetivos del evento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Análisis de Admisibilidad

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
SOCIEDAD GASTRONÓMICA EL OTRO ESTILO SPA	76.148.518-0	ACEPTADA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas existió un oferente, el cual postulo a todas las líneas/componentes requeridos y cuya propuesta es considerada para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Innovación en la Experiencia de Bienestar y autocuidado	35%
Servicio de Banquete y Producción	30%
Extras o Elementos Adicionales	20%
Precio	15%

1.Innovación en la experiencia de bienestar y autocuidado (35%) / Puntaje Máximo: 100 puntos

- **Descripción General:** Se evaluará la capacidad de las actividades propuestas para ofrecer una experiencia de bienestar y autocuidado innovadora, personalizada y motivadora. Los oferentes deberán proponer una actividad que no solo promuevan el bienestar físico y emocional, sino que también estimulen la creatividad, la interacción y la satisfacción grupal, por medio de la presentación de experiencias lúdicas.

Se valorarán enfoques que integren **metodologías** que fomenten la conexión entre los participantes y su entorno.

Objetivos Específicos:

- **Experiencia personalizada**: Las actividades deberán adaptarse a las necesidades específicas del grupo, tomando en cuenta diversidad de perfiles (edad, género, roles) y asegurando que cada participante sienta que su experiencia es única y significativa.
- **Enfoque innovador**: Se valorarán enfoques novedosos en la propuesta de bienestar, integrando, por ejemplo, elementos artísticos, dinámicas interactivas, que vayan más allá de las actividades convencionales.
- **Diferenciación**: Se calificará la originalidad y la capacidad del oferente para sorprender y ofrecer actividades que no sean parte de las experiencias comunes en eventos de bienestar.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
	Proveedor presenta propuesta con una actividad que combina destrezas y psicología para sorprender a los asistentes, incorpora experiencias lúdicas y participativas, destacando por su originalidad promoviendo el bienestar emocional de los asistentes.	100

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Innovación en la experiencia de bienestar y autocuidado **(ANEXO N°1)**	Proveedor presenta propuesta atractiva, pero no incorpora la participación de los asistentes. Las actividades son funcionales, aunque pueden seguir métodos ya establecidos.	50
	Propuestas adecuadas, pero con escasa innovación. La actividad cumple con los requisitos mínimos solicitados, pero no presenta elementos distintivos o de personalización.	25
	Propuestas tradicionales o sin valor añadido. Las actividades son convencionales y no ofrecen ningún valor innovador o diferencial. Se proponen dinámicas estándar de bienestar que no permiten una verdadera conexión emocional ni personalización.	5

OFERENTE	Innovación en la experiencia de bienestar y autocuidado 35%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
SOCIEDAD GASTRONÓMICA EL OTRO ESTILO SPA	50	17.5%	Proveedor adjunta anexo con propuesta atractiva incorporando experiencias lúdicas y participativas. Sin embargo no adjunta ficha técnica o CV que respalde la oferta.

2. Innovación en el Banquete y Producción (30%) / Puntaje Máximo: 100 puntos

Descripción General: Este criterio evaluará la originalidad, creatividad y calidad en la propuesta gastronómica, así como la excelencia en la entrega del servicio. No solo se valorará la selección del menú, sino también la presentación de los platos, la integración de elementos sensoriales (colores, texturas, aromas) y la capacidad de sorprender a los comensales con combinaciones de sabores poco convencionales. Además, se evaluará la capacidad del oferente para crear una experiencia coherente y temática, desde el ambiente hasta los detalles del servicio. Se apreciarán propuestas que cuenten con técnicas culinarias innovadoras, servicio de alta gama y detalles que enriquezcan la experiencia gastronómica y la interacción de los invitados.

Objetivos Específicos:

- **Selección y creatividad en el menú:** Los oferentes deben presentar un menú original que combine ingredientes locales y frescos con técnicas culinarias de vanguardia. Se valorarán combinaciones innovadoras de sabores, así como opciones de platos que sorprendan por su creatividad. Se deberá considerar la presentación de Platos que considere las opciones vegetarianas y veganas.

- **Presentación y diseño de los platos:** La presentación visual de cada plato será un factor clave en la evaluación. Los platos deben ser visualmente atractivos, equilibrados en términos de color, textura y forma, creando una experiencia visual y sensorial que enriquezca la degustación.

- **Ambiente y tematización del banquete:** Se evaluará la capacidad de los oferentes para crear un ambiente que complemente la experiencia gastronómica. Esto puede incluir la decoración, música, iluminación, disposición de las mesas y cualquier otro elemento que contribuya a una atmósfera acogedora y coherente con el evento, en donde deberán **acreditar con fotografías** de eventos de similares características.

- **Calidad del servicio y muestra de lo ofertado:**

  - ✓ **Se apreciará la atención al detalle por parte del equipo de servicio** (chef ejecutivo, garzones, etc.). La rapidez, cortesía y profesionalismo en la atención de los comensales será fundamental para garantizar una experiencia fluida y de alto nivel, en donde deberán detallar los tiempos aproximados de atención.

  - ✓ **Degustación:** Los oferentes deberán realizar una degustación de su propuesta gastronómica ante una comisión. La degustación se deberá realizar el día Jueves 27 de Noviembre en dependencias del Depto. De Salud Municipal u otro lugar previa coordinación la cual deberá ser realizada al correo adquisiciones@saludlaligua.cl

  - ✓ Los oferentes que no se presenten con los platos correspondientes no podrán ser evaluados en el Criterio Servicio de Banquete y producción quedando automáticamente descalificado no continuando en el proceso de evaluación.

    1. En la degustación, los oferentes deberán presentar muestras de su cóctel, de entradas, platos principales y postres. Se evaluará el sabor, presentación y creatividad de los platos.

    2. La degustación tiene como objetivo confirmar la calidad y creatividad de los menús propuestos, además de verificar la capacidad de los oferentes para replicar la propuesta en una escala mayor por día de evento correspondiente sin pérdida de calidad y mantener la temperatura adecuada a cada plato.

- **Experiencia sensorial integral:** Las propuestas que integren elementos sensoriales adicionales (aromas específicos, juegos de luces, música en vivo u otros estímulos que intensifiquen la experiencia culinaria) recibirán una mayor puntuación.

- **Sostenibilidad y responsabilidad social:** Se premiará el uso de ingredientes sostenibles, prácticas de cocina responsables, y menús que promuevan el bienestar tanto de los comensales como del medio ambiente

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Innovación en el Banquete y el servicio **(Anexo N°2)**	**Propuestas gastronómicas altamente innovadoras y excepcionales en cuanto a creatividad**, presentación y experiencia de servicio. El menú presentado ofrece combinaciones de sabores poco convencionales, técnicas culinarias modernas (por ejemplo, gastronomía molecular, fusión de cocinas internacionales) y una presentación visualmente destacable. Además, se incorporan elementos sensoriales que enriquecen la experiencia del comensal. El oferente cumple de manera destacada en la degustación y demuestra su capacidad de replicar los platos en gran escala, presentado propuesta con alternativas vegetarianas y veganas. Se destaca el uso de ingredientes sostenibles y de origen local.	100
	Propuestas atractivas, con algunos elementos innovadores pero no disruptivas. El menú es diverso y bien pensado, con combinaciones de sabores interesantes. La presentación de los platos es visualmente atractiva, aunque no sorprende de manera sobresaliente. El servicio es profesional y eficiente, y se incluyen algunos elementos de decoración o ambiente que complementan la experiencia. El oferente cumple adecuadamente en la degustación, pero sin destacarse significativamente en innovación o creatividad en comparación con otros oferentes.	50

	Propuestas adecuadas, pero sin un enfoque innovador significativo. El menú cumple con lo solicitado, pero no destaca en creatividad o combinación de sabores. Las técnicas culinarias y la presentación de los platos son básicas y convencionales. El servicio es correcto, pero no ofrece ningún valor añadido en cuanto a experiencia. El ambiente del evento es apropiado, pero carece de personalización o temática que realce la cena. El oferente presenta una degustación aceptable, pero sin innovaciones o elementos que lo diferencien.	25
	Propuestas tradicionales y sin creatividad, que no presentan valor añadido ni innovación. El menú es básico, sin combinaciones de sabores que se destaquen o técnicas culinarias de interés. La presentación de los platos es simple y no hay atención a la estética. El servicio es adecuado, pero no va más allá de lo convencional. El oferente no asiste a la degustación, quedando automáticamente descalificado. La experiencia en general no ofrece una atmósfera única ni elementos sensoriales adicionales, resultando en una cena sin impacto en la experiencia global del evento.	5

OFERENTE	**Innovación en el Banquete y Producción 30%**		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
SOCIEDAD GASTRONÓMICA EL OTRO ESTILO SPA	50	15%	El menú presentado ofrece combinaciones de sabores poco convencionales, técnicas culinarias modernas. Sin embargo, No cumple de manera destacada en la degustación ya que no presenta; entrada y fondo de plato vegetariano/vegano ni postres.

3.Extras o Elementos Adicionales (20%) / Puntaje Máximo: 100 puntos

Descripción General: Este criterio tiene como objetivo evaluar el valor agregado que los oferentes puedan proporcionar más allá de la propuesta base. Los extras pueden incluir actividades complementarias, mejoras en el servicio, personal adicional, tecnologías innovadoras, decoraciones temáticas, y cualquier otro componente que eleve la experiencia de bienestar y organización del evento. Se evaluará aquellas propuestas que no solo cumplan con los requisitos, sino que los superen al incorporar elementos diferenciadores que mejoren la experiencia global para los asistentes.

Los extras deben alinearse con el propósito de la actividad y ser relevantes para el público objetivo, contribuyendo de manera tangible al bienestar de los participantes. Se valorarán especialmente las innovaciones que generen experiencias memorables, den un toque personal al evento o brinden soluciones prácticas y eficientes.

Elementos a Considerar:

- ✓ **Actividades Complementarias:** Cualquier actividad adicional que complemente la temática de bienestar del evento.
- ✓ **Mejoras en el Servicio:** Propuestas que incluyan una atención más personalizada.
- ✓ **Decoración y Ambientación Temática:** Mejoras significativas en la ambientación del espacio, como una decoración que refuerce el tema de bienestar, uso de iluminación decorativa especial.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Extras o Elementos Adicionales	Los extras propuestos tienen un impacto significativo tanto en el bienestar de los participantes como en la experiencia, agregando un valor tangible y sobresaliente en la calidad del evento. Las propuestas en este rango incluyen actividades complementarias originales (actividades interactivas), mejoras significativas en el servicio (atención personalizada, opciones gourmet especiales). Se aprecia una coherencia temática entre los extras y el evento en general, logrando un impacto positivo en los asistentes y un desarrollo fluido de la actividad. Estos oferentes presentan extras que permiten que la actividad se realice de forma más eficiente y con una mayor satisfacción de los participantes.	100
	Propuestas que incluyen extras de valor, aunque no completamente disruptivos o novedosos. Los elementos adicionales mejoran la experiencia del evento, pero no generan un cambio radical en la calidad o en la percepción de los asistentes. Las propuestas pueden incluir algunas mejoras en las actividades complementarias o en el servicio, pero carecen de innovación significativa o de un enfoque completamente original. Aunque los extras aportan valor y mejoran la organización del evento, la experiencia en general no se ve transformada por completo. Los oferentes en este rango cumplen con mejoras importantes, pero sin lograr una propuesta disruptiva o completamente sobresaliente.	50
	Propuestas que presentan pocos elementos adicionales o extras que no aportan valor significativo a la experiencia. Las actividades complementarias o mejoras propuestas son limitadas en su impacto o su creatividad es mínima. Puede incluir actividades que ya son comunes o estándares, y las mejoras en el servicio son escasas o intrascendentes. El evento se beneficiaría de los extras, pero estos no generan un cambio significativo en la calidad del evento, y los oferentes no demuestran un enfoque con un valor agregado considerable.	25
	Propuestas sin extras o con propuestas **poco relevantes o aplicables**. Las propuestas en este rango carecen de actividades adicionales significativas o mejoras en el servicio, o bien los elementos adicionales no agregan valor real a la experiencia general del evento. Las propuestas pueden incluir extras que no tienen impacto o son **irrelevantes para el objetivo del evento**, carecen de innovación y no mejoran la experiencia de los asistentes de manera visible o palpable.	5

OFERENTE	Extras o Elementos Adicionales 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
SOCIEDAD GASTRONÓMICA EL OTRO ESTILO SPA	100	20%	Proveedor incluye actividades complementarias originales y mejoras significativas en el servicio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. Precio (15%)

Se evaluará el precio ofertado por cada oferente. El puntaje en este criterio se calculará de la siguiente manera:

- ✓ Puntaje máximo: 100 puntos
- ✓ El oferente que presente el precio más bajo recibirá los 100 puntos completos.
- ✓ El resto de las propuestas recibirán un puntaje proporcional, calculado de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Puntaje de Precio} = \left(\frac{\text{Precio más bajo}}{\text{Precio del oferente}} \right) \text{ X 100}$$

OFERENTE	TOTAL (SIN IVA)	PRECIO 15%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
SOCIEDAD GASTRONÓMICA EL OTRO ESTILO SPA	$ 18.487.000	100	15%	ÚNICO PRECIO OFERTADO

De acuerdo con lo establecido en las presentes bases, el presupuesto referencial para la contratación asciende a $22.000.000 (IVA incluido), estimado conforme a los valores observados en ofertas vigentes en Mercado Público para servicios de características similares. Si bien el oferente no presentó el valor unitario por persona (IVA incluido), sí ingresó una oferta económica total de $18.487.000 neto, razón por la cual la Comisión Evaluadora, en cumplimiento de los principios de eficiencia, racionalidad y estricta sujeción a las bases, procedió a calcular el valor por persona dividiendo el monto ofertado por el total estimado de 300 asistentes.

Como resultado, el valor unitario asciende a $73.331 IVA incluido. Considerando que la prestación se ejecutará para 280 funcionarios y funcionarias confirmados mediante lista de asistencia, corresponde efectuar el pago únicamente por dicha cantidad, lo que implica un monto total de **$20.532.895 IVA incluido**. Esta determinación se ajusta a la normativa vigente en materia de compras públicas, asegurando la correcta aplicación del principio de proporcionalidad y el pago efectivo por servicios prestados.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RESUMEN DE EVALUACIÓN.

EMPRESA	Innovación en la experiencia de bienestar y autocuidado 35%	Servicio de Banquete y Producción 30%	Extras o Elementos Adicionales 20%	Precio 15%	TOTAL
SOCIEDAD GASTRONÓMICA EL OTRO ESTILO SPA	17.5%	15%	20%	15%	**67.5%**

Según el cuadro resumen presentado, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la presente licitación a SOCIEDAD GASTRONÓMICA EL OTRO ESTILO SPA, RUT 76.148.518-0, cuya oferta obtuvo una ponderación final de 67,5% y corresponde a un monto total de $20.532.895 IVA incluido. Lo anterior se fundamenta en la evaluación detallada de los criterios establecidos en las bases y en el hecho de que dicho proveedor constituye el único oferente que participó en el proceso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PERSONAL
DEPTO. DE SALUD

ING. FRANCO ESPINOZA REINOSO
Encargado de la Unidad de Recursos Humanos
DESAM LA LIGUA

PS. KATHERIN FUENTES
Encargada Programa Saludablemente
DESAM La Ligua

Paz Álvarez Campos
Kinesiólogo
Nº Registro 31.0012

KLGA. PAZ ALVAREZ CAMPOS
Encargada Comité Trabajo Seguro
DESAM La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ANEXO N° 2.1

INNOVACIÓN EN EL BANQUETE Y PRODUCCIÓN

A COMPLETAR POR LA COMISIÓN EVALUADORA
(Degustación)

NOMBRE PROVEEDOR: El otro Estilo.

PRESENTA DEGUSTACIÓN DE PROPUESTA EL DÍA:

DEGUSTACIÓN CONSIDERA PRESENTACIÓN DE:	SI	NO
Coctel	✓	
Entrada	✓	
Platos Principales	✓	
Postres		✓

FIRMA PROVEEDOR:

FIRMA COMISIÓN EVALUADORA:

Paz Álvarez Campos
Kinesiólogo
Nº Registro 31[illegible]2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PERSONAL
DEPTO. DE SALUD

Kathezim Fuentes

Fecha, 27, Noviembre 25.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-72-LE25

Yo, **PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** en el cargo de **Referente del convenio de Resolutividad DESAM La Ligua**, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-72-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 05 de Diciembre 2025



PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS

Encargada Comité Trabajo Seguro
DESAM La Ligua

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-72-LE25

Yo, **Franco Eloy Espinoza Reinoso**, cédula nacional de identidad Nº funcionario de el/la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** en el cargo de **Encargado de la Unida de Recursos Humanos,** domiciliado en

en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-72-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua 05 de Diciembre, 2025



FRANCO ELOY ESPINOZA REINOSO

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DESAM La Ligua

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-72-LE25

Yo, Katherin Fabiana Fuentes Pérez, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** en el cargo de **Encargada de Programa SALUDABLEMENTE La Ligua**, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-72-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua 05 de Diciembre, 2025

Katherin Fabiana Fuentes Pérez

Encargada de Programa SALUDABLEMENTE
DESAM La Ligua